



Secretaría
de Trabajo

Gobierno de Puebla

#PROintegridad



Nuestra Calculadora

Herramienta informativa y didáctica para las y los trabajadores

MANUAL DE USUARIO

Introducción

La Secretaría de Trabajo pone a tu disposición una calculadora de liquidación y /o finiquito. Esta herramienta se ha desarrollado con la finalidad de que las y los trabajadores del Estado de Puebla generen una cuantificación general estimativa de liquidación y/o finiquito. Conozca la estructura, a grandes rasgos, que compone el monto que recibe al final de su relación laboral.

CONOCE CUÁNTO TE CORRESPONDE EN CASO DE TERMINAR TU RELACIÓN LABORAL

INSTRUCCIONES (Para comenzar da clic aquí)

El cálculo es una estimación si el pago se hiciera el día de hoy: viernes, 10 de julio de 2020

Datos	Te corresponde finiquito
Motivo del egreso del empleo RENUNCIA	Salario Diario
Fecha de ingreso (dd/mm/aaaa)	Salario Mínimo Puebla
Fecha de salida del empleo (dd/mm/aaaa)	Aguinaldo
Días trabajados en el último año	Vacaciones
Salario	Prima Vacacional
Periodicidad de pago de salario MENSUAL	Total de días trabajados
¿Le deben alguna prestación adicional? Seleccione No	Años trabajados
<input type="checkbox"/> Vacaciones	Días de vacaciones antigüedad
<input type="checkbox"/> Aguinaldo	
<input type="checkbox"/> Días trabajados no pagados	
	Calcular
	Monto total

Figura 1. Interfaz de "Nuestra Calculadora".



1. Instrucciones

Al iniciar la calculadora, el usuario debe dar clic en el botón de INSTRUCCIONES, donde encontrará las indicaciones del formulario y una serie de especificaciones en el cálculo de esta herramienta.

INSTRUCCIONES (Para comenzar da clic aquí)

Figura 2. Botón Instrucciones.

2. Información requerida

El usuario deberá tener a la mano la siguiente información.

- ✓ Fecha de ingreso al empleo.
- ✓ Fecha de salida del empleo.
- ✓ Número de días laborados en el año de egreso del empleo.
- ✓ Salario y periodicidad de pago.
- ✓ Fecha de último pago de vacaciones.
- ✓ Fecha del último pago de aguinaldo.
- ✓ Número oficial de días laborados sin pago.

3. Formulario

El usuario debe llenar los siguientes requisitos del formulario.

- El motivo del egreso del empleo: renuncia o despido.
- Fecha de ingreso al empleo con formato de dd/mm/aaaa.
- Fecha de salida del empleo con formato de dd/mm/aaaa.
- El número de días trabajados en el año de egreso del empleo.
- El salario que percibía.
- La periodicidad con la que recibía el pago del salario: diario, semanal, quincenal o mensual.
- Sí el patrón le debe alguna prestación adicional, seleccionar la opción: Sí y señalar las prestaciones adeudadas y la fecha hasta que fue recibida dicha prestación, en caso contrario, dejar en blanco los espacios y no señalar ninguna opción.



Observaciones

Las prestaciones que se seleccionan como adeudo de la parte patronal (vacaciones y/o aguinaldo) no son acumulables y no deben exceder un período mayor a un año.

Ejemplo:

Si la fecha de salida del trabajador fue el 01/01/2020 y la parte patronal no le ha pagado la prestación de vacaciones desde el 01/01/2017, el trabajador o trabajadora solo puede reclamar el pago de adeudo desde el 01/02/2019.

Datos	
Motivo del egreso del empleo	RENUNCIA
Fecha de ingreso (dd/mm/aaaa)	10/02/2014
Fecha de salida del empleo (dd/mm/aaaa)	12/02/2019
Días trabajados en el último año	342
Salario	\$5,400.00
Periodicidad de pago de salario	MENSUAL
¿Le deben alguna prestación adicional? Seleccione	Sí
<input checked="" type="checkbox"/> Vacaciones	
<input checked="" type="checkbox"/> Aguinaldo	
<input checked="" type="checkbox"/> Días trabajados no pagados	
Vacaciones pagadas hasta dd/mm/aaaa	24/06/2018
Aguinaldo pagado hasta dd/mm/aaaa	30/07/2018
Días trabajados y no pagados	6

Figura 3. Formulario.



Secretaría
de Trabajo

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Observaciones Generales

El monto por concepto de Prima de Antigüedad está en función del salario del trabajador o trabajadora. En caso de Renuncia el monto por Prima de Antigüedad aplica solo si tienes 15 o más años de servicio.

Los días de vacaciones corresponden a los que serías acreedor en referencia al año de tu egreso laboral de acuerdo a la Ley Federal de Trabajo. En varios casos los días de vacaciones pueden variar debido a acuerdos previos con los sindicatos o en otras circunstancias entre ambas partes.

Considera que si tu empresa tiene contrato colectivo pueden variar los derechos que se contemplan y es necesario el cálculo de prestaciones extraoficiales adicionales a esta herramienta.

La cuantificación de esta herramienta es una estimación completa y aproximada de lo que debiera recibir el trabajador o trabajadora sin contemplar factores como el proceso penal o conciliatorio al que se podría estar sujeto el empleado y otras variables envueltas en el proceso al final de la relación laboral.

Recuerda que esta herramienta solo es para uso informativo, el monto final puede variar de acuerdo a la empresa y adscripción del trabajador o trabajadora.

La Secretaría de Trabajo en pro de las y los trabajadores del Estado.